

INFORME CCUA Nº11 /2015

A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sevilla a, 31de marzo de 2015

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al II Plan de Desarrollo sostenible del Parque natural sierra de Aracena y Picos de Aroche y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Como se viene reiterando ante esta Consejería, se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. A mayor abundamiento se hace constar Consejo de los Consumidores y usuarios de Andalucía, deberá corregirse por su actual nombre, Consejo de la Personas consumidoras y usuarias de Andalucía, todo ello conforme al Decreto 121/2014 de 26 de agosto por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, que en su Disposición Final Primera establece el citado cambio de denominación.

Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

SEGUNDA.- En el punto 1 Introducción, 1.1 Acuerdo de Formulación, (pag 5), entendemos que se debería contar con las asociaciones de consumidores y usuarios, para la difusión e información del Plan.

TERCERA.- En relación con el **Punto 5 Modelo de Gestión** (Pag 100), entiende este Consejo que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento.

CUARTA.- Criticar, que como ya se establece en el **punto 6 Evaluación y Seguimiento**, en el plan no se establece una vigencia temporal preestablecida, lo que a nuestro entender puede dificultar esa labor de evaluación y seguimiento de los objetivos previstos en el citado plan.

QUINTA.- Echamos en falta entre los indicadores establecidos en el apartado 6, el respeto y conservación de los derechos de los usuarios del parque.

SEXTA.- Se echa en falta que no se exija para la aprobación de usos y actividades que los peticionarios tengan suscrito una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar.

SÉPTIMA.- En las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entendemos que la orden debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.

OCTAVA.- Por último, indicar la necesidad de prever puntos de información al usuario, donde puedan disponer de la posibilidad, además, de acceder a la Hoja de Reclamaciones ante posibles lesiones a sus derechos.

NOVENA.- Dentro de los Indicadores estratégicos que se recogen echamos en falta uno demográfico que moda el aumento de la población en las épocas de gran afluencia vacacional.

DÉCIMA.- También de manera general, entendemos que sería más conveniente que se sustituyan las alusiones que realiza la presente Plan a la Consejería de medio ambiente y ordenación del territorio, por la referencia, más conveniente por los posibles cambios de denominaciones de la misma, a la Consejería competente en la materia.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Plan de Desarrollo sostenible del Parque natural sierra de Aracena y Picos de Aroche, si así lo

tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.